

DERECHOS HUMANOS Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD¹

Por: Juan David Posada Segura²

Recibido el 1 de julio de 2012 aceptado 10 de septiembre de 2012

Resumen:

El mundo de la privación de la libertad funciona hoy en todas las latitudes como una realidad que se nos muestra antecedida por una serie de velos; el tipo de labor que desarrollemos puede levantar más o menos velos, pero en todo caso nunca logramos ver lo que sucede realmente dentro de una cárcel o penitenciaría, esto sólo puede hacerlo quien sufra la privación de la libertad; me explico: un visitante ocasional, funcionario de organismo de control, juez de ejecución, investigador, miembro de red de apoyo, etc. logra ver mucho más que quien no ingresa nunca a un establecimiento, sin embargo su percepción aun estará opacada por múltiples velos. Es necesario entonces fortalecer el debate sobre la situación de los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Colombia.

Palabras clave: privación de la libertad, derechos humanos, sentido de vida, resocialización, Paz.

Abstract:

The world of custodial work today at all latitudes as a reality that we are shown preceded by a series of veils, the type of work we develop can lift more or less veils, but in any case we never see what actually happens in a prison or penitentiary, who can only do suffer the deprivation of liberty, I mean, an occasional visitor, official watchdog, enforcement judge, researcher, member support network, etc.. get to see much more than those who do not ever enter an establishment, even though their perception is clouded by multiple veils. It is therefore necessary to strengthen the debate on the situation of fundamental human rights of persons deprived of liberty in detention in Colombia.

Keywords: deprivation of liberty, human rights, sense of life, resocialization, Peace.

1. Este escrito contiene elementos de otros trabajos escritos y ponencias presentadas por el autor sobre las cuestiones penitenciarias y de derechos humanos de las personas privadas de la libertad: POSADA SEGURA, Juan David. Sistema penitenciario. Estudio sobre Normas y Derechos relacionados con la privación de la libertad. Comlibros, Medellín (Colombia), 2009. Impacto de la constitución de 1991 en la normativa y la realidad penitenciaria, Foro balance de la Constitución Política de 1991: veinte años, Universidad EAFIT, 26 de julio de 2011. Situación de Derechos Humanos de personas privadas de la libertad, II Simposio Internacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, Medellín, 22 de mayo de 2012. Organizaciones sociales y sistema penitenciario; IV Simposio Internacional Penitenciario y de Derechos Humanos, Cartagena, 4 de julio de 2012.
2. Docente Investigador de la Universidad de Antioquia y la Universidad de San Buenaventura. Doctor en Derecho, Sociología Jurídico-Penal (Universitat de Barcelona), Magister en Derechos Humanos (Universidad Internacional de Andalucía) y Abogado (Universidad de Antioquia). www.posadasegura.org

Refiriéndonos sólo a estadísticas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia, (Inpec) cuenta con datos, pero no se accede a ellos con absoluta facilidad; además los datos de la administración penitenciaria nacional no son todos los datos de nuestra privación de la libertad, se quedan por fuera los datos de los establecimientos municipales, departamentales, policiales, militares y de “medidas de protección de Adolescentes”. De acuerdo con todo lo anterior nuestro nivel de conocimiento de lo que sucede con nuestra realidad penitenciaria y carcelaria es escaso, lo que verifica que lo público ya es sólo la audiencia dentro del proceso,

porque la ejecución quedó reservada al ámbito de lo privado, lo oculto, y aquello que no se conoce difícilmente puede evolucionar, cambiar, mutar.

Un ejemplo de esta situación es que en los últimos años en Colombia se han presentado importantes reformas en el ámbito sustantivo penal y procesal

penal, mientras que el código penitenciario y carcelario se mantiene vigente desde 1993, a pesar de que ha habido 15 intentos legislativos por derogarlos. El punto de partida es que las transiciones, en este y en cualquier otro sistema, sólo pueden darse por cambios políticos y jurídicos a los que sólo se llega tras transformaciones sociales que motivan justamente las organizaciones sociales entre otras.



Frente al mundo penitenciario algunos argumentan que existe un suficiente nivel de ilustración, que las realidades son conocidas, que la sociedad conoce lo que sucede dentro de las prisiones, sin embargo ello no es completamente cierto ya que lo que allí sucede realmente muy pocos lo conocen; la sociedad sólo logra ver

este mundo cuando como individuos ingresan a sufrirlo directamente o por un familiar, es sólo allí que surgen las preocupaciones por los derechos en privación de libertad, es allí que se evidencian las desgracias que las normas, las carencias de recursos, las carencias de formación, y sobre todo el populismo punitivo, han logrado llevar a la prisión.

Sin embargo esa situación que acabo de mencionar es la que

fundamentalmente ha logrado que nuestras organizaciones sociales en torno a estos temas surjan, ya que la academia ha preferido quedarse en la cómoda posición de criticar sin proponer alternativas a las gravísimas situaciones que vivimos (escudados en el abolicionismo, desconocen que la realidad de la prisión y su

dolor diario están allí y merecen acciones coordinadas hoy, no dentro de 100 años que desaparezca la prisión como pena mayoritaria como efectiva e indudablemente lo hará). Un importante sector de la clase política ha encontrado en lo que ha dado en llamarse populismo punitivo su fortín, alcanzan grandes votaciones

proponiendo más dolor y la masa, desinformada de que está pidiendo eso para sí misma, apoya estas iniciativas con su voto, así que para acercarnos a la realidad de la prisión no nos queda mucho más que las organizaciones sociales que surgen de ex privados de la libertad o de familiares de estos. Ese es uno de los caminos para identificar la real magnitud del problema.

En los últimos años hemos observado la creación de nuevos y enormes establecimientos penitenciarios y carcelarios, hemos presenciado el surgimiento de elementos normativos penales y procesal penales que tienen consecuencias directas en materia penitenciaria, como el aumento de los topes mínimos de penas y la material imposición de prisión perpetua en el territorio colombiano; hemos presenciado el que ya no sean solamente los organismos no gubernamentales, nacionales o internacionales o los entes de control quienes afirmen que en nuestros establecimientos de privación de libertad se violan derechos humanos, sino que sea nuestro tribunal constitucional creado en 1991 quien determine que estamos en presencia de un “estado de cosas inconstitucional”; sin embargo esto no ha generado cambios sustanciales en la legislación ni en la realidad penitenciaria, más allá de la implementación en Colombia de la denominada “nueva cultura penitenciaria”,

Año	Población	Capacidad	Sobrecupo	Hacinamiento	Establecimientos
1998	44.398	33.119	11.279	34.1%	168
1999	45.064	33.600	11.464	34.1%	167
2000	51.548	37.986	13.562	35.7%	168
2001	49.302	42.575	6.727	15.8%	165
2002	52.936	45.667	7.269	15.9%	150
2003	62.277	48.291	13.986	29.0%	140
2004	68.020	49.722	18.298	36.8%	139
2005	66.829	49.821	17.008	34.1%	139
2006	60.021	52.414	7.607	14.5%	139
2007	63.603	52.555	11.048	21.0%	139
2008	69.979	54.777	15.202	27.8%	139
2009	76.471	55.042	21.429	38.9%	139
2010	84.444	67.965	16.479	24.2%	142
2011	99.994	75.609	24.385	33.2%	144

que fue la respuesta de la administración penitenciaria a las exigencias hechas por la Corte Constitucional Colombiana en sentencia T-153 de 1998.

La Corte Constitucional en la citada sentencia determinó que la privación de la libertad en el territorio colombiano habría pasado por cuatro grandes etapas: *la época del asentamiento*, entre 1938 y 1956; *la época del desborde*, entre 1957 y 1975; *la época del reposo*, entre 1976 y 1994; y *la época de la alarma*, desde 1995 hasta 1998, año de la citada sentencia. Tendríamos que preguntarnos ahora como denominar la etapa que estamos viviendo si el número de privados de la libertad llega a ser de más del doble en varios establecimientos frente a los que se escribió en aquella sentencia.

Resulta importante tener en cuenta la evolución de la población penitenciaria y carcelaria recluida en establecimientos

del Inpec en los últimos años, sin olvidar que aquí quedan faltando las personas que son recluidas en cárceles municipales, departamentales, policiales, militares y en centros de protección de adolescentes.

Fácilmente vemos que la población penitenciaria se ha duplicado y más desde aquellos tiempos en los que la Corte Constitucional señaló que la situación era crítica e insostenible, por lo que estableció la existencia de un estado de cosas inconstitucional, que como se ve en poco ha cambiado desde lo porcentual y muchísimo ha empeorado desde lo simplemente numérico; así encontramos que se han cerrado establecimientos, pero no como resultado de una disminución de la población penitenciaria y carcelaria sino como resultado de la creación de mega establecimientos en los que toda dimensión humana desaparece dando paso al número que in-

visibiliza, al número que es más fácil de asumir cuando es borrado, porque no resulta necesario hablar del ser humano que murió o del ser humano que fue sometido a violación de sus derechos. Ante este panorama es que se hace necesario continuar en la visibilización de estos problemas y hacerlo no sólo desde la Universidad o de los organismos de control, sino principalmente desde las organizaciones sociales que pongan el tema en la base de la sociedad y lo eleven como un tema de importancia para toda la estructura.

El sistema penal tiene sus más afilados colmillos en el sistema penitenciario y carcelario, sin embargo ya que no logramos encontrar la cabeza responsable de esto, continúa haciendo su trabajo, sin que logremos ver y reconocer las pequeñas astillas que ponen en la boca de este monstruo las organizaciones sociales que trabajan en defensa de los derechos de los privados de la libertad. Conocer el problema resulta indispensable para buscar soluciones reales para el ahora.

Así como la transición de la pena de muerte a la pena priva-

El sistema penal tiene sus más afilados colmillos en el sistema penitenciario y carcelario, sin embargo ya que no logramos encontrar la cabeza responsable de esto, continúa haciendo su trabajo, sin que logremos ver y reconocer las pequeñas astillas que ponen en la boca de este monstruo las organizaciones sociales que trabajan en defensa de los derechos de los privados de la libertad.

tiva de la libertad, no fue algo que surgiera de la nada sino de una estructura social que la apoyó, hoy la privación de la libertad como pena mayoritaria bien podría estar ente una transición que la lleve a medidas electrónicas o a otro tipo de penas, pero ello requiere un mayor conocimiento social de lo que hay en nuestras realidades penitenciarias y carcelarias, un conocimiento que impida ser blanco fácil de populistas punitivos.

Referencias bibliográficas:

Posada Segura, Juan David. (2001) Ejecución de la pena privativa de la libertad, derechos fundamentales y proceso penal. La necesidad de insertar la ejecución en el proceso (debido). Colombia En: Revista Interfacultades de Estudiantes de

Derecho de Medellín, Ipso Iure v.1 fasc. p.17 - 34 ,2001
Posada Segura, Juan David. (2003) Ejecución de la pena privativa de la libertad como parte inseparable del proceso penal. En: Nuevo Foro Penal. Colombia Temis. fasc.64 p.112 - 153, 2003.

Posada Segura, Juan David. (2010) Normas Interamericanas frente a los derechos de los reclusos”. En: *Holística Jurídica*. Departamento De Publicaciones Universidad De San Buenaventura v.7 p.81 - 95, 2010.

Posada Segura, Juan David. (2010) Derechos de los reclusos en los pronunciamientos judiciales”. En: *Estudios De Derecho*. Universidad De Antioquia v.LXVII fasc.150 p.205 - 227, 2010.

Posada Segura, Juan David. (2011) Privación de la libertad en la ciudad madre de Antioquia. Colombia. Comlibros.

Posada Segura, Juan David. (2006) Los derechos de las personas privadas de la libertad en las normas del Sistema Interamericano. Argentina. Mediterránea.

Posada Segura, Juan David. (2009) El Sistema Penitenciario. Estudio sobre normas y derechos relacionados con la privación de la libertad. Colombia. Comlibros.

Posada Segura, Juan David. (2011) la carcel y penitenciaría de puerto berrio en la voz de sus internos. Colombia. Comlibros.

Posada Segura, Juan David, Rivera Beiras, Inaki, Aranda Ocana, Monica, Chaves Castillo, Gemma., Moreno Aldea, Maika, Rivas Trullols, Carolina. (2005) El Populismo Punitivo. Análisis de las reformas y contrarreformas del sistema penal español (1995-2005). España. Crítèria,